

con corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 257, de fecha 26 de octubre de 2004.

Clasificación: Personal laboral fijo. Número de vacantes: Una. Denominación: Educador Social. Concurso-oposición libre.

Presentación de instancias: Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña hasta los 20 días naturales posteriores en el Registro General del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sant Celoni, 28 de octubre de 2004.—El Alcalde, Joan Castaño Augé.

**19444** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 121, de fecha 23-V-2003, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 4859, de 8-10-04, se publican, respectivamente, las bases de la convocatoria y el anuncio en extracto de las mismas para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Guardia de la Policía Local, una de ellas a cubrir por el procedimiento de concurso oposición libre y otra por oposición libre, de Administración Especial, Servicios Especiales.

La presentación de solicitudes para participar en las pruebas de acceso se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el B.O.P. de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Albalat de la Ribera, 29 de octubre de 2004.—El Alcalde, Joan Baptista Ferrando Miedes.

**19445** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 25 de octubre de 2004 aparecen publicadas las bases del proceso convocado por el sistema de acceso libre mediante concurso-oposición para la provisión de 4 plazas de Animador/a sociocultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

En dicho Boletín se publicarán asimismo anuncios, en su momento, que comprenderán la relación de aspirantes admitidos a dicho proceso selectivo, así como el lugar y fecha de celebración.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el referido concurso-oposición es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 29 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado del Servicio de Recursos Humanos.

**19446** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Regional de Cantabria número 198, de 13 de octubre, y como corrección de errores, en el número 210, de 29 de octubre, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Agente de la Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, denominación, Policía Local, a cubrir por el sistema de oposición, por turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los siguientes anuncios relativos a la convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de esta Corporación, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Suances, 29 de octubre de 2004.—El Alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

**19447** RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 152, de fecha 30 de octubre de 2004, se publican las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión definitiva de una plaza de técnico de deportes de naturaleza laboral fijo, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares».

Sant Josep de sa Talaia, 2 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Serra Escandell.

## UNIVERSIDADES

**19448** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos por el sistema de acceso libre.

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y las bases de esta convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de alguno de estos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE del 31 de mayo) sobre acceso al empleo público de la administración general del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán someterse a un reconocimiento médico previo a su nombramiento por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que tenga concertada la Universidad de Burgos.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado) y en la Subdelegación del Gobierno de Burgos. También podrá ser utilizado el modelo publicado en la página web de la Universidad en la dirección [http://www.ubu.es/servicios/personal/seccion\\_personal/impresos.htm](http://www.ubu.es/servicios/personal/seccion_personal/impresos.htm). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey Rectorado), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Burgos.

3.3 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,03 euros, se ingresarán en la cuenta número 2018 0000 65 1120001005 a nombre de Universidad de Burgos, abierta en la entidad Caja de Burgos, indicando: Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos. Estarán exentos del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia. La falta de pago de los derechos de examen no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos. « y en el destinado para «Forma de Acceso» se consignará la letra «L». En el recuadro de Provincia de Examen se hará figurar «Burgos», ciudad en la que se realizarán los ejercicios de la fase de oposición.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los Centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, las citadas listas se pondrán de manifiesto en el Rectorado de la Universidad (Edificio del Hospital del Rey-Rectorado).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

4.3 No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

### 5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. Su valoración es la que se especifica en el Anexo II.

5.1.2 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el citado Anexo II. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar las pruebas que se haya realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten certificación expedida por el Servicio de Personal, ajustada al modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos.

Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que, en el plazo antes citado de diez días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo

de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones de ambas fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- d) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes iguales.

## 6. Calificador

6.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En caso de empate entre sus miembros el Presidente tendrá voto de calidad.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente). Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto; sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúa como Presidente.

6.6 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5. las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

6.7 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

6.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime oportunos, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Burgos.

6.9 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Burgos, edificio del Hospital del Rey - Rectorado, teléfono 947-258705.

6.11 Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30). De conformidad con dicho Real Decreto el Tribunal tendrá la categoría de segunda.

6.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de febrero de 2005. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

7.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado al efecto.

7.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.4 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5 La publicación de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero y segundo respectivamente, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Magnífico y Excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso, en el plazo de dos meses o potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicto la resolución.

## 8. Listas de aprobados

8.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Universidad, la lista con las puntuaciones correspondientes.

8.2 Finalizadas la fase de oposición y de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en la base 5.1.3. y en el Anexo II de esta convocatoria.

En esta lista de aprobados no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

8.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad de Burgos, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera. El Rectorado hará pública la lista en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

## 9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 8.3. los aspirantes propuestos deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de Burgos, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad, certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 La elección de las plazas, en su caso, se realizará por los aspirantes que superen el proceso selectivo según el orden de puntuación total obtenida.

9.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

## 10. Norma final

10.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

10.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley.

Burgos, 8 de octubre de 2004.—El Rector, José María Leal Villalba.

### ANEXO I

#### Programa

##### Temario General

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Garantías y suspensión.

2. Estatutos de la Universidad de Burgos.

3. LOU: De las funciones y autonomía de las Universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. De la estructura de las Universidades.

4. LOU: Del gobierno y representación de las Universidades. Del Consejo de Coordinación Universitaria. De la evaluación y acreditación.

5. LOU: De las enseñanzas y títulos. De la investigación en la Universidad. De los estudiantes.

6. LOU: Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas. Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Concepto y ámbito de aplicación. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Los órganos colegiados. De las actividades de las Administraciones públicas: Derechos de los ciudadanos. El registro. La compulsas, el cotejo y la copia autorizada.

8. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Especial referencia a la certificación de los actos presuntos.

9. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Promoción Profesional. Formación y perfeccionamiento. Situaciones Administrativas.

10. Derechos y deberes de los funcionarios. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. La sindicación de los funcionarios públicos. La Junta de Personal.

11. El estudio en la Universidad. Régimen de acceso del alumnado. Planes de estudio: directrices generales. Tercer ciclo.

12. La Ley de prevención de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo de Informática.

13. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas.

14. Medidas de seguridad para ficheros de datos personales: Generalidades. Medidas de nivel bajo, medidas de nivel medio, medidas de nivel alto.

15. Organización de un centro de proceso de Datos o Servicio de Informática en la empresa: Estructura, áreas de actuación, implicación de los órganos directivos, etc. Particularización a la Universidad.

16. Informática aplicada a la gestión de la universidad: gestión académica, gestión de personal, gestión económica, gestión de bibliotecas.

17. Almacenamiento compartido: modelo de referencia, conceptos básicos de NAS, conceptos básicos de SAN.

18. EL sistema UNIX: conceptos generales y operación.

19. El sistema operativo UNIX: gestión de impresoras a nivel usuario.

20. Programación estructurada y estructuras de datos: estructuras básicas de flujo de un algoritmo, pilas, listas, matrices, árboles.

21. El modelo Entidad/Relación como paradigma de modelo de datos: Entidades, relaciones, atributos, cardinalidades: generalización del modelo E/R.

22. EL modelo relacional: formas normales y teoría de la normalización.

23. Mecanismos de los SGBDR para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos: conceptos de transacción, redundancia, logs, claves ajenas triggers de base de datos.

24. Optimización y ajuste de una base de datos: Indexación, Estrategias de bloqueos, control de estado de transacciones, tipo de datos. Control de las estructuras físicas de almacenamiento (Extensiones).

25. El lenguaje SQL: Sentencias DDL, DML y Sentencias de Control.

26. Orientación a objetos: Conceptos fundamentales; objetos, clases, instancias, métodos, mensajes, herencia, polimorfismo, etc.

27. Arquitectura Cliente / Servidor. Conceptos y elementos básicos.

28. Ingeniería del SW: Concepto de ciclo de vida del SW. Modelo en Cascada y en Espiral.

29. Introducción a la metodología Métrica3: Procesos.

30. Análisis de procesos: Diagramas de flujo de datos.

31. Estandarización de redes. Modelo de referencia OSI.

32. Arquitectura TCP/IP: Nociones básicas. Protocolo IP y direccionamiento. Protocolos TCP y UDP.

33. Servicios más comunes en Internet: DNS, FTP, Telnet y WWW.

34. Nociones básicas sobre redes de ordenadores: Topología, elementos pasivos y elementos activos (hubs, switches y routers).

#### *Temario Especifico*

1. Programación estructurada: Algoritmos, estructuras de control de la lógica de un programa, diagramas de flujo y pseudocódigo

2. Lenguaje de programación C. Concepto general, Sintaxis y características básicas.

3. Lenguaje Java: características de Java, tipos de datos y operadores. Estructuras de control. Herencia. Excepciones. Interfaces. Paquetes.

4. Informix 4GL: Componentes básicos, tipos de datos, Sentencias de control, Definición e inicialización de variables. Manejo de errores.

5. Informix 4GL: Pantallas, Formatos y Menús. Sentencias DISPLAY.

6. Informix 4GL: Manejo de cursores, tipos de cursores. Sentencias SQL Dinámicas, Construct, Input.

7. Informix 4GL: Diseño y desarrollo de informes.

8. Informix 4GL: Tipos de bloqueos, niveles de aislamiento, tratamiento de valores nulos.

9. Informix 4GL: Gestión y control de errores. Funciones de error de librería.

10. Informix 4GL: El registro SQLCA. Manejo de Interrupciones.

11. Integración de ayudas online.

12. Matrices de pantalla. Inserción de múltiples filas en matrices.

13. Integridad de la información: Transacciones y bloqueos. Mecanismos y técnicas para asegurar la integridad de los datos. Aplicación al SGBDR informix Dynamic Server.

14. Informix 4GL: Triggers y procedimientos almacenados.

15. SGBD Informix: creación de objetos de una base de datos. Utilidades del entorno Informix: import, export, dbload, unload, load, editor de esquemas.

16. Integración de SQL con un lenguaje procedimental: Lenguaje Informix 4GL.

17. Arquitectura cliente/servidor, accesos remotos a Bases de Datos.

18. Informática aplicada a la gestión de la Universidad: gestión académica, gestión de personal, gestión económica (Sorolla) y Gestión de bibliotecas.

## **ANEXO II**

### **Ejercicios y calificación**

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

Fase de Oposición:

a) Primer Ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario. El tiempo máximo para su realización será de 100 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo Ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir entre dos que serán propuestos por el Tribunal y que versarán sobre el contenido de la parte específica del temario. El tiempo máximo para su desarrollo será de dos horas. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

c) Tercer Ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en responder, de manera concisa y clara, a una serie de cuestiones de carácter práctico relacionadas con el contenido de la parte específica del temario. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Fase de concurso: Se valorarán los servicios prestados en puestos de naturaleza similar a los asignados a la Escala objeto de selección, de la siguiente forma:

Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Universidad de Burgos: 2,5 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier otra administración pública: 1,25 puntos.

Se valorará como máximo 4 años de servicios prestados.

## **ANEXO III**

### **Tribunal calificador**

Tribunal Titular:

Presidente: D. Carlos Villacé Fernández, Gerente de la Universidad de Burgos.

Vocales:

Dña. Zulema Furones Fernández, de la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos.

D. Bruno Vélez Ruiz, de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos.

D. Ramiro Díez Campo, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Dña. M.<sup>a</sup> Cruz Atanes Martínez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Burgos.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Luis Fuente Simón, de la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos.

Vocales:

Dña. Victoria E. del Cerro Alonso, de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos.

D. Javier Ibáñez Paniego, de la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos.

D. Juan de la Cruz Díez Campo, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: D. Francisco Madrigal Balbas, de la Escala Administrativa de la Universidad de Burgos.

## **ANEXO IV**

Don/Doña .....

Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

## Datos del opositor:

Apellidos y nombre: .....  
 Documento nacional de identidad: .....  
 Lugar y fecha de nacimiento: .....  
 Servicios efectivos prestados:

(Hasta el día ....., fecha de finalización del plazo de presentación del solicitante).

Cuerpo o Escala en que fueron prestados .....  
 Grupo .....

..... años ..... meses ..... días.

Cuerpo o Escala en que fueron prestados .....  
 Grupo .....

..... años ..... meses ..... días.

Cuerpo o Escala en que fueron prestados .....  
 Grupo .....

..... años ..... meses ..... días.

Y para que así conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

**19449** RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de octubre de 2003), previo acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 27 de septiembre de 2004, resuelvo:

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 27 de septiembre de 2004.

Cádiz, 18 de octubre de 2004.—El Rector, P.S., el Vicerrector de Planificación, Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

## ANEXO I

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición y curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.4 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6 Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario/a de empleo interino/a de la escala Administrativa/Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes

presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido tres puntos, como mínimo, en el segundo ejercicio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, más los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquellos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo.

2.1.5 En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.1.1 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud junto con la instancia, según modelo Anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, en el que harán constar el tiempo de servicios efectivos prestados,